



RESOLUCION GERENCIAL N°084-2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 13 MAR. 2014

VISTOS:

El Informe N°080-2014-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Memorando N°437-2014-GRAM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°077-2014-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°080-2014-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración, que en mérito a la delegación de funciones que le fue realizada, a partir del mes de Marzo se debe realizar los trámites para el pago de las sentencias judiciales, como reconocimiento de deuda, según cronograma establecido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, comenzando el procedimiento a inicio de cada mes. Con la finalidad de cumplir con dicha delegación, solicita la ampliación de las certificaciones presupuestales N° 273 y 281 por los importes de S/.12,548.60 y 7,777.60, teniendo en cuenta que se efectuó un primer pago por el periodo 2013 y los meses de enero y febrero 2014; asimismo, a fin de simplificar el trámite administrativo de reconocimiento de deuda es conveniente que se realice con un documento resolutivo, el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el pago de cada uno de los demandantes por el periodo de Marzo a Diciembre 2014; según detalle que se adjunta en anexo. Asimismo, se deberá autorizar a la Oficina de Administración para que mensualmente comprometa, devengue y efectúe el depósito judicial respectivo; según el cronograma pre establecido;

Que, con Memorando N°437-2014-GRAM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento con respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.12,548.60, para la aprobación mediante documento resolutivo del pago de sentencias judiciales a nombre de José Alfredo Turkowsky Torres. En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y su solicitud de crédito presupuestario cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte.Fto.	Específica de Gasto	Monto(S/.)
0028-0039589	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.99	12,548.60
TOTAL			12,548.60

En ese sentido, emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, hasta por el saldo señalado;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°077-2014-GRSM-PEAM.02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, con relación al pago de la sentencia expedida en el Expediente





RESOLUCION GERENCIAL N°084-2014-GRSM-PEAM.01.00

N°0045-2009-0-2201-JM-LA-01, seguido por José Alfredo Turkowsky Torres, sobre pago de beneficios sociales, la misma que fue confirmada con Resolución N°26 de fecha 13 de Diciembre del 2012, por la Sala Liquidadora Mixta de Moyobamba de la Corte Superior de Justicia de San Martín; la cual ordena el pago de S/.85,291.68. Al respecto esta jefatura sugiere se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicios anteriores, mediante el respectivo resolutivo, reconociendo la suma a pagar de S/.12,548.60 a nombre de José Alfredo Turkowsky Torres, para el presente año según cronograma establecido por Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, como reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, debiéndose autorizar mediante documento resolutivo a la Oficina de Administración a efectuar el compromiso, devengado y girado a nombre del Juzgado Mixto Transitorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestal N° 273, emitido por la referida Oficina, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0028-0039589 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.99;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el importe de **S/.12,548.60 nuevos soles**, por concepto de pago a cuenta del monto ordenado mediante sentencia de fecha 11 de julio del 2011, a favor de **José Alfredo Turkowsky Torres**, en el proceso seguido ante el Primer Juzgado Mixto Transitorio de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Exp. N°0045-2009-0-2201-JM-LA-01. Según cronograma establecido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, del Ejercicio 2014, periodo Marzo a Diciembre, el cual se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y cancele la deuda pendiente, mencionado en el Artículo Primero, el mismo que deberá ser cancelado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0028-0039589 Pago de Sentencia Judiciales y Laudos Arbitrales, Especifica de Gasto: 2.6.8.4.99; debiendo ser girado a nombre del Juzgado Mixto Transitorio.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General